

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050-2024-GM-MDSA

San Antonio, 19 de junio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

VISTO:

El Expediente N°4891-2024 de fecha 10 de junio del 2024, promovido por **BRYSON HILLS PERU S.A.** identificado con RUC N° 20549486542, debidamente representada por su Apoderada Liliana Elisabet Muñiz Paris, mediante el cual solicita la aclaración de la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM/MDSA referente al trámite administrativo de **Recepción de Obras de Modificación de Habilitación Urbana** del proyecto Lotización Industrial Huachipa Este, ubicado en la jurisdicción del Centro Poblado Las Tunas, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima. ; el Informe N°0147-2024-SGOPHyC-GDU-MDSA-ANEXO 8, de fecha 12 de junio del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro; el Informe N°090 -2024-GDU-MDSA de fecha 14 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; y el Informe N°106-2024-GAJ/MDSA de fecha 14 de junio del 2024, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27975, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 79° y el artículo 93° de la Ley N° 27972, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades: Organización del espacio físico y uso de suelo: zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana. Asimismo, los artículos 38, 39°, 40° y 41° de la citada norma, establecen que el ordenamiento jurídico Municipal está constituido por normas y disposiciones emitidas por los órganos de gobiernos y administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, debido procedimiento y simplificación;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, en virtud de lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM-MDSA de fecha 02 de abril de 2024; se resolvió aclarar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM-MDSA, precisar la rectificación de los errores materiales del lote 07F Manzana A14B, precisar la rectificación de los errores materiales de los lotes 01G, Lote 04I y lote 06A de la Manzana B9 y finalmente visar la memoria descriptiva con fecha marzo 2024 y dejar sin efecto la memoria descriptiva con fecha 22 de febrero de 2024 aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2024-GM-MDSA de fecha 22 de febrero de 2024.

Que, mediante expediente N°4891-2024 de fecha 10 de junio del 2024, la Sra. Liliana Elisabet Muñiz Paris, apoderada de la empresa Bryson Hills Perú S.A., solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2024-GM/MDSA, debido a que la Superintendencia de los Registros Públicos (Sunarp) observó la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM-MDSA la mediante el título N° 2024-01056155 de fecha 09 de abril de 2024, por ello se requiere subsanar los siguientes puntos:

- A. Aclarar la denominación social de la empresa considerando que el nombre correcto es Bryson Hills Perú S.A. y no Bryson Hills S.A.
- B. Precisar que respecto de las Partidas Electrónicas N° 14707257, 14707273 y 14707274, hay una modificación en los linderos de cada uno de los lotes, producto de la modificación de la habilitación urbana.
- C. Precisar cómo quedará conformada la Manzana A14.

Que, mediante **Informe N°147-2024-SGOPHyC-GDU-MDSA-ANEXO 8** de la **Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro** de fecha **12 de junio del 2024**, ha evaluado la solicitud de la administrada, **verificándose que el administrado ha cumplido con subsanar las anotaciones indicadas en la esquila de observaciones de Título N°2024-01056155** de fecha 28 de junio del 2024; en tal sentido se concluye **SUBSANADO** las observaciones indicadas en el documento antes mencionado.

Que, con **Informe N°090-2024-GDU-MDSA** de fecha el **14 de junio del 2024**, emitido por la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, adjunta el Informe N°147-2024 -SGOPHyC-GDU-MDSA-ANEXO 8 de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, **que evaluó** la solicitud del administrado, **verificándose que el administrado ha cumplido con subsanar las anotaciones indicadas en la esquila de observaciones de Título N°2024-01056155**; en tal sentido se concluye **SUBSANADO** las observaciones indicadas en el documento antes mencionado. Así mismo se deriva a la Gerencia Municipal para los procedimientos correspondientes según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), esto se realiza en virtud de que la presente resolución, tiene como finalidad rectificación y aclaración de la Resolución N°024-2024-GM-MDSA de fecha 22 de febrero del 2024, solicitada por



la administrada Sra. Liliana Elisabet Muñiz París, apoderada de la empresa BRYSON HILLS S.A;

Que, mediante **Informe N°106-2024-GAJ/MDSA** de fecha **14 de junio del 2024**, la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, concluye y opina de forma favorable sobre la rectificación y aclaración de la Resolución N°024-2024-GM-MDSA de fecha 02 de abril, solicitada por la administrada en virtud del el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados. Cabe destacar que esta rectificación no debe alterar lo sustancial del contenido ni el sentido de la resolución en cuestión;

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3.6.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29090 -Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones; y con las visaciones de la **Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro**; la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR por error material de la denominación social de la empresa, siendo correcto BRYSON HILLS PERÚ S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR el artículo primero de la Resolución N° 310-2022-GM-MDSA, el artículo 4 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM-MDSA, el artículo 2 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2024-GM-MDSA y el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM-MDSA, respecto de la descripción de las áreas y linderos de los lotes 02-A y 04-1 de la Manzana A14 de la Sub Etapa B de la Segunda Etapa y del lote 1 de la Manzana A12 de la Sub Etapa B de la Segunda Etapa que son materia de modificación de la habilitación urbana, siendo conforme al siguiente detalle:

A. Manzana A12:

- Con modificaciones en área y linderos del **Lote 01** (P.E.14707256)

MANZANA A12					
Lote	Por el Frente	Por la Derecha	Por la Izquierda	Por el Fondo	Área (m2)
1	Con la Av. Principal 1	Con el Canal Drenaje 01B	Con la S.E.E. 5 y con el Canal Drenaje A	Con la Calle A	11,490.61
	48.51	149.00	13.29, 5.95, 122.96	113.86	



B. Manzana A14:

- Creación de nuevas manzanas (A14A y A14B) y lotes provenientes de las matrices, Lote 04-1 (P.E. 15157504) y Lote 02-A (P.E. 15128705);
- Creación de 8 lotes nuevos provenientes del Lote 02-A (P.E. 15128705), que se mantendrán en la Manzana A14.

B.1 Nueva Manzana A14A con 19 Lotes:

MANZANA A14A					
Lote	Por el Frente	Por la Derecha	Por Izquierdo	Fondo	Área (m2)
05A	Con la Calle 12A	Con La Avenida Principal 1	Con el Lote 05B	Con el Lote 05L	1073.70
	23.86	45.00	45.00	23.86	
05B	Con la Calle 12A	Con el Lote 05A	Con el Lote 05C	Con el Lote 05K	1071.00
	23.80	45.00	45.00	23.80	
05C	Con la Calle 12A	Con el Lote 05B	Con el Lote 05D	Con el Lote 05J	1071.00
	23.80	45.00	45.00	23.80	
05D	Con la Calle 12A	Con el Lote 05C	Con el Lote 05E	Con el Lote 05I	1071.00
	23.80	45.00	45.00	23.80	
05E	Con la Calle 12A	Con el Lote 05D	Con el Lote 05F	Con el Lote 05H	1071.00
	23.80	45.00	45.00	23.80	
05F	Con la Calle 12A	Con el Lote 05E	Con el Lote 04G	Con el Lote 05G	1071.00
	23.80	45.00	45.00	23.80	
04G	Con la Calle 12A	Con el Lote 05F	Con el Lote 04H	Con el Lote 04K	1071.45
	23.81	45.00	45.00	23.81	
04H	Con la Calle 12A	Con el Lote 04G	Con el Lote 04I	Con el Lote 04L	1071.45
	23.81	45.00	45.00	23.81	
04I	Con la Calle 12A	Con el Lote 04H	Con el Lote 04J	Con el Lote 04M	1071.45
	23.81	45.00	45.00	23.81	
04J	Con la Calle 12A	Con el Lote 04I	Con la Calle A	Con el Lote 04M	1482.10
	41.78	45.00	48.35	24.09	
04M	Con la Calle 12	Con la Calle A	Con el Lote 04L	Con el Lote 04I, 04J	1757.89
	30.22	48.35	45.00	47.90	
04L	Con la Calle 12	Con el Lote 04M	Con el Lote 04K	Con el Lote 04H	1071.45
	23.81	45.00	45.00	23.81	



04K	Con la Calle 12	Con el Lote 04L	Con el Lote 05G	Con el Lote 04G	1071.45
	23.81	45.00	45.00	23.81	
05G	Con la Calle 12	Con el Lote 04K	Con el Lote 05H	Con el Lote 05F	1071.00
	23.80	45.00	45.00	23.80	
05H	Con la Calle 12	Con el Lote 05G	Con S.E.E., Con el Lote 05I	Con el Lote 05E	1050.54
	20.39	45.00	6.00, 3.41, 39.00	23.80	
05I	Con la Calle 12	Con S.E.E., Con el Lote 05H	Con el Lote 05J	Con el Lote 05D	1050.54
	20.39	6.00, 3.41, 39.00	45.00	23.80	
05J	Con la Calle 12	Con el Lote 05I	Con el Lote 05K	Con el Lote 05C	1071.00
	23.80	45.00	45.00	23.80	
05K	Con la Calle 12	Con el Lote 05J	Con el Lote 05L	Con el Lote 05B	1071.00
	23.80	45.00	45.00	23.80	
05L	Con la Calle 12	Con el Lote 05K	Con La Avenida Principal 1	Con el Lote 05A	1073.70
	23.86	45.00	45.00	23.86	



B.2 Nueva Manzana A14B con 25 Lotes:

MANZANA A14B					
Lote	Por el Frente	Por la Derecha	Por Izquierdo	Fondo	Área (m2)
07A	Con la Calle 12B	Con La Avenida Principal 1	Con el Lote 07B	Con el Lote 06A	1269.35
	23.86	53.20	53.20	23.86	
07B	Con la Calle 12B	Con el Lote 07A	Con el Lote 07C	Con el Lote 06B	1266.16
	23.80	53.20	53.20	23.80	
07C	Con la Calle 12B	Con el Lote 07B	Con el Lote 07D	Con el Lote 06C	1266.16
	23.80	53.20	53.20	23.80	
07D	Con la Calle 12B	Con el Lote 07C	Con el Lote 07E	Con el Lote 06D	1266.16
	23.80	53.20	53.20	23.80	
07E	Con la Calle 12B	Con el Lote 07D	Con el Lote 07F	Con el Lote 06E	1266.16
	23.80	53.20	53.20	23.80	
07F	Con la Calle 12B	Con el Lote 07E	Con el Lote 03A	Con el Lote 06F	1266.16
	23.80	53.20	53.20	23.80	



03A	Con la Calle 12B	Con el Lote 07F	Con el Lote 03B	Con el Lote 04A	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
03B	Con la Calle 12B	Con el Lote 03A	Con el Lote 03C	Con el Lote 04B	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
03C	Con la Calle 12B	Con el Lote 03B	Con el Lote 03D	Con el Lote 04C	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
03D	Con la Calle 12B	Con el Lote 03C	Con el Lote 03E	Con el Lote 04D	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
03E	Con la Calle 12B	Con el Lote 03D	Con el Lote 03F	Con el Lote 04E	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
03F	Con la Calle 12B	Con el Lote 03E	Con el Lote 03G	Con el Lote 04F	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
03G	Con la Calle 12B	Con el Lote 03F	Con la Calle A	Con el Lote 04F	1283.53
	27.54	53.20	53.64	20.71	
04F	Con la Calle 12A	Con la Calle A	Con el Lote 04E	Con el Lote 03F, 03G	1609.80
	19.81	57.16	53.20	40.71	
04E	Con la Calle 12A	Con el Lote 04F	Con el Lote 04D	Con el Lote 03E	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
04D	Con la Calle 12A	Con el Lote 04E	Con el Lote 04C	Con el Lote 03D	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
04C	Con la Calle 12A	Con el Lote 04D	Con el Lote 04B	Con el Lote 03C	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
04B	Con la Calle 12A	Con el Lote 04C	Con el Lote 04A	Con el Lote 03B	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
04A	Con la Calle 12A	Con el Lote 04B	Con el Lote 06F	Con el Lote 03A	1064.00
	20.00	53.20	53.20	20.00	
06F	Con la Calle 12A	Con el Lote 04A	Con S.E.E., Con el Lote 06E	Con el Lote 07F	1245.70
	20.39	53.20	6.00, 3.41, 47.20	23.80	
06E	Con la Calle 12A	Con S.E.E., Con el Lote 06F	Con el Lote 06D	Con el Lote 07E	1245.70
	20.39	6.00, 3.41, 47.20	53.20	23.80	



06D	Con la Calle 12A	Con el Lote 06E	Con el Lote 06C	Con el Lote 07D	1266.16
	23.80	53.20	53.20	23.80	
06C	Con la Calle 12A	Con el Lote 06D	Con el Lote 06B	Con el Lote 07C	1266.16
	23.80	53.20	53.20	23.80	
06B	Con la Calle 12A	Con el Lote 06C	Con el Lote 06A	Con el Lote 07B	1266.16
	23.80	53.20	53.20	23.80	
06A	Con la Calle 12A	Con el Lote 06B	Con La Avenida Principal 1	Con el Lote 07A	1269.35
	23.86	53.20	53.20	23.86	

B.3 Manzana A14 con 8 nuevos lotes:

MANZANA A14					
Lote	Por el Frente	Por la Derecha	Por Izquierdo	Fondo	Área (m2)
02H	Con la Calle A	Con Canal de Drenaje B2	Con la Calle 12B	Con el Lote 02G	1967.36
	75.94	54.47	9.70	61.34	
02G	Con la Calle 12B	Con el Lote 02H	Con el Lote 02F	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02F	Con la Calle 12B	Con el Lote 02G	Con el Lote 02E	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02E	Con la Calle 12B	Con el Lote 02F	Con el Lote 02D	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02D	Con la Calle 12B	Con el Lote 02E	Con el Lote 02C	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02C	Con la Calle 12B	Con el Lote 02D	Con el Lote 02B	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02B	Con la Calle 12B	Con el Lote 02C	Con S.E.E., Con el Lote 02A	Con Canal de Drenaje B2	1206.34
	16.59	61.34	6.00, 3.41, 55.34	20.00	



02A	Con la Calle 12B	Con S.E.E., Con el Lote 02B	Con el Lote 08	Con Canal de Drenaje B2	1206.34
	16.59	6.00, 3.41, 55.34	61.34	20.00	

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la modificación de los linderos del Lote 9 de la Mz. A14, Lote 8 de la Mz. A14 y Lote 2 de la Mz. A12 de la Sub Etapa B de la Segunda Etapa, como consecuencia de la modificación de la habilitación urbana; precisando la descripción del área y linderos de los lotes, conforme al siguiente detalle:

Lote 9 de la Manzana A14, según lo siguiente:

MANZANA A14					
Lote	Por el Frente	Por la Derecha	Por Izquierdo	Fondo	Área (m2)
09	Con la Avenida Principal 1	Con Canal de Drenaje B2	Con la Calle 13	Con el Lote 01A	7080.14
	49.56	142.86	142.86	49.56	

b. Lote 8 de la Manzana A14, según lo siguiente:

MANZANA A14					
Lote	Por el Frente	Por la Derecha	Por Izquierdo	Fondo	Área (m2)
08	Con la Avenida Principal 1	Con la Calle 12B	Con Canal de Drenaje B2	Con el Lote 2A	8763.03
	61.34	142.86	142.86	61.34	

c. Lote 2 de la Manzana A12, según lo siguiente:

MANZANA A12					
Lote	Por el Frente	Por la Derecha	Por la Izquierda	Por el Fondo	Área (m2)
2	Con la Av. Principal 1	Con el Lote 3	Con el Canal Drenaje 01B	Con la Calle A	11,387.45
	70.00	171.39	153.97	72.13	

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que la Manzana A14 quedará conformado por los siguientes lotes:



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

Manzana A14:

MANZANA A14					
Lote	Por el Frente	Por la Derecha	Por Izquierdo	Fondo	Área (m2)
09	Con la Avenida Principal 1	Con Canal de Drenaje B2	Con la Calle 13	Con el Lote 01A	7080.14
	49.56	142.86	142.86	49.56	
01A	Con la Calle 13	Con el Lote 09	Con el Lote 01B	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01B	Con la Calle 13	Con el Lote 01A	Con el Lote 01C	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01C	Con la Calle 13	Con el Lote 01B	Con el Lote 01D	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01D	Con la Calle 13	Con el Lote 01C	Con el Lote 01E	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01E	Con la Calle 13	Con el Lote 01D	Con el Lote 01F	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01F	Con la Calle 13	Con el Lote 01E	Con el Lote 01G	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01G	Con la Calle 13	Con el Lote 01F	Con el Lote 01H	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01H	Con la Calle 13	Con el Lote 01G	Con el Lote 01I	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01I	Con la Calle 13	Con el Lote 01H	Con el Lote 01J	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	
01J	Con la Calle 13	Con el Lote 01I	Con S.E.E., Con el Lote 01K	Con Canal de Drenaje B2	1000.12
	20.18	49.56	49.56	20.18	



01K	Con la Calle 13	Con el Lote 01J, Con S.E.E.	Con la Calle A	Con Canal de Drenaje B2	1789.06
	38.19	39.50, 6.82, 10.06	39.34, 25.90	13.57	
02H	Con la Calle A	Con Canal de Drenaje B2	Con la Calle 12B	Con el Lote 02G	1967.36
	75.94	54.47	9.70	61.34	
02G	Con la Calle 12B	Con el Lote 02H	Con el Lote 02F	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02F	Con la Calle 12B	Con el Lote 02G	Con el Lote 02E	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02E	Con la Calle 12B	Con el Lote 02F	Con el Lote 02D	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02D	Con la Calle 12B	Con el Lote 02E	Con el Lote 02C	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02C	Con la Calle 12B	Con el Lote 02D	Con el Lote 02B	Con Canal de Drenaje B2	1226.80
	20.00	61.34	61.34	20.00	
02B	Con la Calle 12B	Con el Lote 02C	Con S.E.E., Con el Lote 02A	Con Canal de Drenaje B2	1206.34
	16.59	61.34	6.00, 3.41, 55.34	20.00	
02A	Con la Calle 12B	Con S.E.E., Con el Lote 02B	Con el Lote 08	Con Canal de Drenaje B2	1206.34
	16.59	6.00, 3.41, 55.34	61.34	20.00	
08	Con la Avenida Principal 1	Con la Calle 12B	Con Canal de Drenaje B2	Con el Lote 2A	8763.03
	61.34	142.86	142.86	61.34	
					38147.47

ARTICULO QUINTO. – ACLARAR el artículo 9 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM-MDSA, señalando que la modificación de habilitación urbana sea calificada por el registrador público de la SUNARP solo sobre las Partidas Electrónicas N° 15128705, 15157504, 14707256, 14707257, 14707273 y 14707274.



ARTICULO SEXTO. - VISAR la memoria descriptiva con fecha mayo 2024 y dejar sin efecto la memoria descriptiva de fecha marzo de 2024 aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM-MDSA, de fecha 02 de abril de 2024. Asimismo, teniendo en cuenta los informes técnicos derivados a esta oficina y en conformidad con lo señalado en la presente resolución, se concluye que es procedente la **VISACIÓN** del Plano tramitado el mes de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFÍQUESE a la administrada Bryson Hills Perú S.A., debidamente representada por su apoderada la Sra. Liliانا Elisabet Muñiz Paris, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, para los fines que corresponda.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

SAÚL SANDI PERALTA LANDA
Gerente Municipal

